



ORDENANZA N° 266/2014.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR EL SERVICIO DE TAXI EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

VISTO:

La Nota presentada, por la **Cooperativa Loma Clavel Limitada, Coop COTESUR, Asociación 8 de Diciembre, Asociación Taxis Express y SITAE**, solicitando el aumento de tarifas en el servicio de taxi de la ciudad de Encarnación, respectivamente, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes fundamentan sus pedidos, en el hecho de que hubo un incremento en el precio del combustible y sus derivados, a la vez también en los distintos costos requeridos para el servicio de taxi, como repuestos, neumáticos, etc., desde el año 2011 a la fecha, afectando esto considerablemente las tarifas actuales del servicio fijadas por Ordenanza N° 49/2011, notándose que los costos superan ampliamente lo presupuestado y que nuestros ingresos apenas cubren los costos operativos.-----

Que, la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito, en su Dictamen No. 05/2014, expresa: "Que, los miembros de la y Presupuesto, habiendo realizado el estudio de los antecedentes acompañados a la presentación y atendiendo al tiempo transcurrido desde el último reajuste en el tarifa dispuesto por la Institución Municipal, que data del año 2011, se considera oportuno autorizar un reajuste de los Ítem solicitados, por lo que se recomienda su aprobación".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) APROBAR la actualización de Tarifas por el Servicio Público de Taxis en la ciudad de Encarnación, solicitado por la **Cooperativa Loma Clavel Limitada, Coop COTESUR, Asociación 8 de Diciembre, Asociación Taxis Express y SITAE**, quedando establecida de la siguiente forma: --

- | | |
|---|------------|
| a) <u>BAJADA DE BANDERA</u> | Gs. 6.000 |
| b) <u>POR CADA 100 METROS DE RECORRIDO</u> | Gs. 600 |
| c) <u>POR CADA 1 MINUTO DE ESPERA</u> | Gs. 600 |
| d) <u>TARIFA FIJA MÍNIMA</u> | Gs. 15.000 |

Esta tarifa fija mínima, será abonada por el usuario, siempre y cuando el aparato taxímetro indique un monto menor a dicha Tarifa, por el recorrido realizado.-----

El taxista está obligado a comunicar al usuario de esta Tarifa Fija Mínima, al momento de contratar el servicio. A la vez está obligado a hacer funcionar el aparato Taxímetro, desde el inicio mismo de la contratación del servicio.-----

La inobservancia de esta disposición constituirá falta gravísima.---



- ART. 2º)** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento de Seguridad y Tránsito, se implementen las medidas que correspondan para exigir el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que Regula el Servicio de Taxi en la ciudad de Encarnación, especialmente lo referido a la habilitación de los vehículos taxis, al uso obligatorio del aparato taxímetro y las condiciones requeridas para su funcionamiento.- Llevar dentro y en lugar bien visible para el usuario, con letras de imprenta bien legibles "La tarifa, número de Ordenanza y fecha.-----"
- ART. 3º)** **DEROGAR** la Ordenanza No. 49/2011 y demás disposiciones que contradigan a la presente reglamentación.-----
- ART. 4º)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2014.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal